	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **048**
 (**10 FEB 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones", Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y

CONSIDERANDO

Que el propósito principal de la Secretaría de Planeación corresponde a dirigir y coordinar la planificación integral del desarrollo del municipio; razón por la cual es necesario que su Secretario de Despacho realice las acciones que permitan el buen desempeño de las mismas y el cumplimiento las metas establecidas, por lo tanto es indispensable la interacción con otras dependencias del orden gubernamental.

Que, se hace necesario que el Secretario de Planeación Municipal HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, se desplace día 10 de febrero de 2021 a la ciudad de Neiva y asistir a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM para continuar con procesos relacionados con la Zona Industrial del Municipio.


Que mediante el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarles al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el

Proyecto: DORIS MIREYA BELTRÁN CASTRO/ Aux. Administrativa	
Revisado por: Carolina Apolinar	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Apolinar	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: JEFE OFICINA JURÍDICA - DELEGADA

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

día No 2 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que en el presupuesto de la vigencia de 2021, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 211010100110 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2021000308 de fecha 09 de febrero de 2021.

Por lo anterior expuesto,


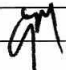
RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al Secretario de Planeación Municipal HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, para que se desplace a la ciudad de Neiva el día 10 de febrero de 2021, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, asistir a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM para continuar con procesos relacionados con la Zona Industrial del Municipio

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS se le reconocerá por viáticos la suma de \$135,773 por un (1) día no pernoctado y la suma de \$105.336 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$ 241.109, los cuáles serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2021000308 de fecha 09 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

Proyecto: DORIS MIREYA BELTRÁN CASTRO/ Aux. Administrativa	
Revisado por: Carolina Apolinar	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Apolinar	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: JEFE OFICINA JURÍDICA - DELEGADA 

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

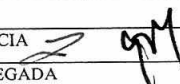
ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

10 FEB 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 EDGAR MUÑOZ-TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: DORIS MIREYA BELTRÁN CASTRO/ Aux. Administrativa

Revisado por: Carolina Apolinar	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Apolinar	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: JEFE OFICINA JURÍDICA - DELEGADA

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



MUNICIPIO DE PITALITO CERTIFICADO DE PERMANECÍA

MUNICIPIO DE: NENA

El Suscrito, Subdirector de Gestión Ambiental - CAM

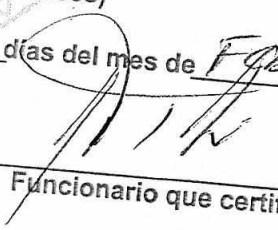
HACE CONSTAR

Que; Harvey Carmona
de Planeación Pitalito en su calidad de Secretario

permaneció en esta ciudad en ejercicio de sus
funciones oficiales relacionadas con su cargo durante los días Diez (10) del mes
de Febrero de 20 21

(Válido para cobro de Viáticos)

Expedido en NENA
de 20 21 a los Diez (10) días del mes de Febrero


Funcionario que certifica



MUNICIPIO DE PITALITO CERTIFICADO DE PERMANECÍA

MUNICIPIO DE: NENA

El Suscrito, Subdirector de Gestión Ambiental - CAM

HACE CONSTAR

Que; Harvey Corina en su calidad de Secretario
de Planeación Pitalito permaneció en esta ciudad en ejercicio de sus
funciones oficiales relacionadas con su cargo durante los días Diez (10) del mes
de Febrero de 2021

(Válido para cobro de Viáticos)

Expedido en NENA a los Diez (10) días del mes de Febrero
de 2021

[Firma]
Funcionario que certifica

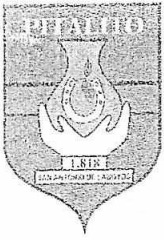
MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000308

09/02/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central PROYECTO:0 FUENTE:110103-Libre de Multas	241,109.00
Total Disponibilidad:		241,109.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 10 DE FEB DE 2021 EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE CONTINUAR CON LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ZONA INDUSTRIAL EN LA C.A.M. SE RECONOCERÁ POR VIÁTICOS LA SUMA DE \$135.773 POR UN DIA NO PERNOCTADO SEGÚN LO INDICA DEL DECRETO 1175 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 Y LA SUMA DE \$105.336 POR PASAJES PARA UN TOTAL DE \$241.109

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO

Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 09 de febrero de 2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____ Componente: _____
 Eje Estratégico: _____ Programa: _____ Meta de Resultado: _____
 Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
 Fecha de Registro: _____
 Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
211010100110 - Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 241.109,00	\$ 241.109,00	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 10 de febrero de 2021, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe continuar con los procesos relacionados con la Zona Industrial en la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM se le reconocerá por viáticos la suma de \$135,773 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y la suma de \$105.336 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$241.109

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 241.109,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACION

RESPONSABLE: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS


Ordenador del Gasto

Firma:
 Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
 Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 20 21 02 09 2:30 pm

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe:

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 9 de 2021

RADICADO:
2021CS004637-1
FECHA:2021-02-09

Doctor:
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Alcaldía de Pitalito
Despacho del Alcalde
carrera 3 esquina
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud autorización.

Cordial saludo.

De acuerdo al proceso acompañamiento que como municipio de Pitalito venimos recibiendo por parte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena en la Ciudad de Neiva en temas propios de la Zona Industrial; muy respetuosamente solicito su viabilidad para que DIEGO FERNANDO CABALLERO arquitecto de la Secretaría de Planeación y el suscrito, podamos asistir el día 10 de febrero de 2021 a la entidad mencionada y continuar con los las mesas de trabajo.

Atentamente,



HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Secretario De Planeación

Proyectado por: DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS,	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Cargo:Secretario De Planeación, Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación